



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIOCHO DE (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

RADICADO: 158-2020  
DEMANDANTE: MIRIAM ACEVEDO DE POMBO  
DEMANDADO: EDIFICIO MEDITERRANEAM TOWER  
PROCESO: VERBAL

Visto el escrito presentado por el perito Salomón Blanco Gutiérrez, en el que solicita se concedan 5 días adicionales para la entrega del dictamen pericial, por ser procedente lo solicitado, el Juzgado concede el termino de 5 días para que perito presente el dictamen pericial.

Respecto a su petición del pago del 50% restante de los honorarios, se le hace saber que los mismos serán cancelados una vez rinda el dictamen.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

**RESUELVE**

1. Conceder el termino de cinco (5) días adicionales, para que el perito rinda el dictamen pericial ordenado.
2. Hacerle saber al perito Salomón Blanco Gutiérrez, que el pago del 50% restante de sus honorarios le serán cancelados una vez rinda el dictamen.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**

1

  
**CANDELARIA OBYRNÉ GUERRERO.**

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR</p> <p>ESTADO No. 15</p> <p>HOY 31 ENERO 2022</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
--